

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1988.-

VISTO lo dispuesto en la acordada n°34/84, modificada por la n°30/87 y el pedido formulado por el Señor Procurador General de la Nación a fs. 1, en el que solicita se llame a concurso para cubrir una vacante de Secretario Letrado,

SE RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a fin de cubrir un cargo de Secretario Letrado en la Procuración General de la Nación.

2°) Integrar la Comisión Asesora a que se refieren los artículos 2° y 3° de la acordada 34/84 y 4° de la n°30/87 con el Señor Juez Dr. Jorge Antonio Bacqué, el Señor Procurador General de la Nación, Dr. Andrés José D'Alessio y el Dr. Humberto Antonio Podetti, representante del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, con la asistencia del Señor Secretario Dr. Juan Carlos Manzanares.-

3°) Fijar el plazo para la presentación de los interesados en concursar, en diez días hábiles a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial.

Las presentaciones deberán hacerse en la Mesa de Entradas Judicial de la Corte, en el horario de atención al público y serán acompañadas de los antecedentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

-//-

4°) Para cubrir la vacante referida se requerirán antecedentes en derecho constitucional, derecho administrativo y derecho tributario.

5°) Una vez vencido el plazo fijado en el art. 3°, la Comisión Asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes y determinará cuáles de ellos, a su juicio, los reúnen suficientes para poder intervenir en la prueba de oposición.

A tales efectos se tendrán en cuenta los siguientes antecedentes:

a) Ejercicio de funciones judiciales en el Poder Judicial de la Nación o de las provincias; b) Ejercicio de la magistratura judicial en el Poder Judicial de la Nación o de las provincias; c) Ejercicio de la docencia universitaria; d) Publicaciones y trabajos jurídicos de trascendencia; e) Título de doctor en derecho y ciencias sociales o equivalente, y otros títulos de post-grado atribuidos a abogados; f) Cursos de post-grado de especialización en algún aspecto de las ciencias jurídicas o / relacionadas con ellas, para cuya aprobación haya sido necesario rendir exámenes o pruebas de suficiencia, g) Premios o distinciones recibidos por las calificaciones en la carrera de abogacía, / en el doctorado en derecho y ciencias sociales o equivalente o en

-//-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

-//-

la labor jurídica.

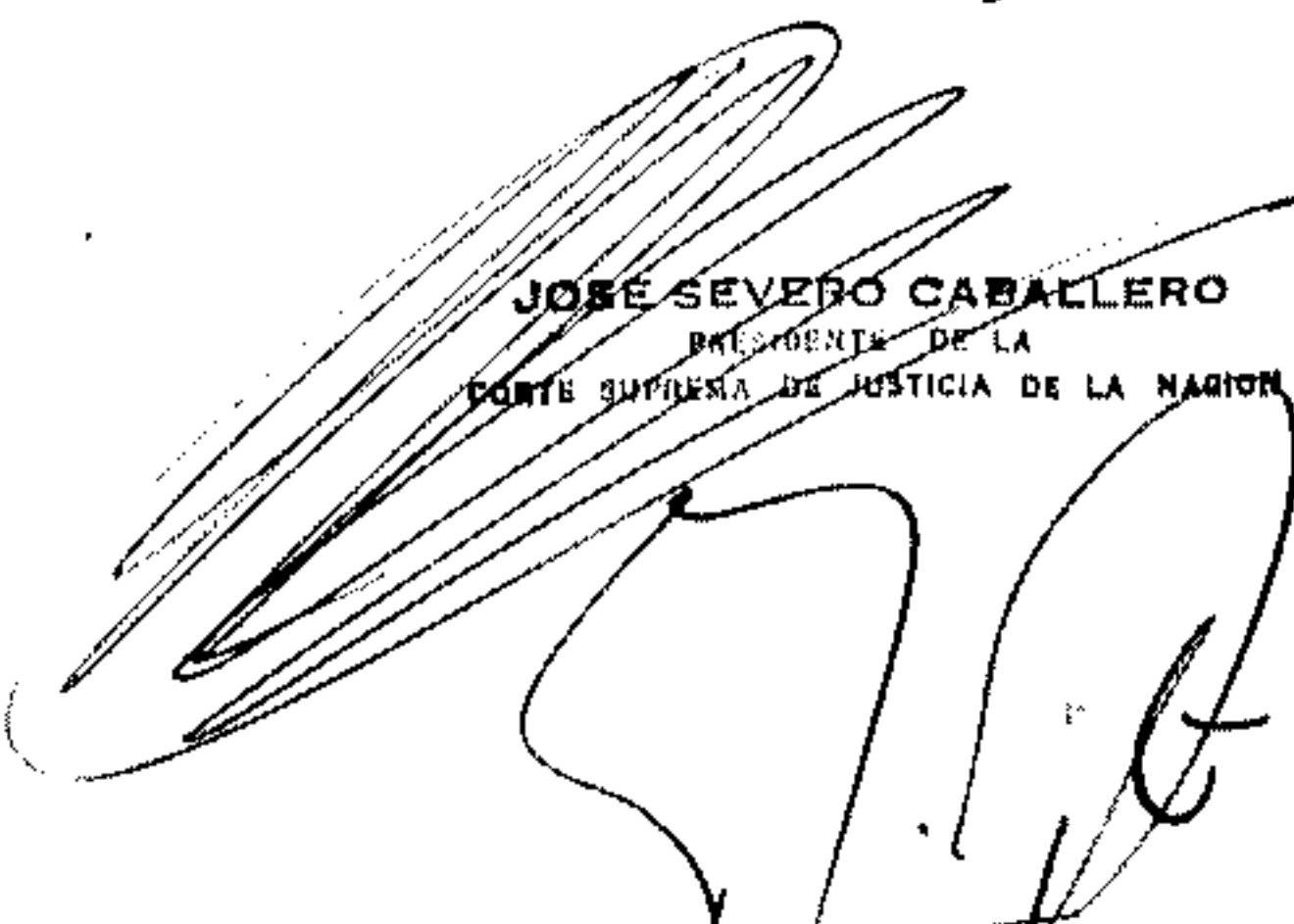
6°) Efectuada la evaluación, se fijará día y hora para la prueba de oposición, se notificará a todos los concursantes en el domicilio que hubieren constituido y se citará a los considerados con antecedentes suficientes para intervenir en la prueba.

7°) La prueba de oposición consistirá en la redacción de un proyecto de dictamen de la Procuración General, en un caso relativo a las materias que se concursan. A ese efecto, / la Comisión Asesora distribuirá entre los participantes las fotocopias de los elementos necesarios para la redacción.

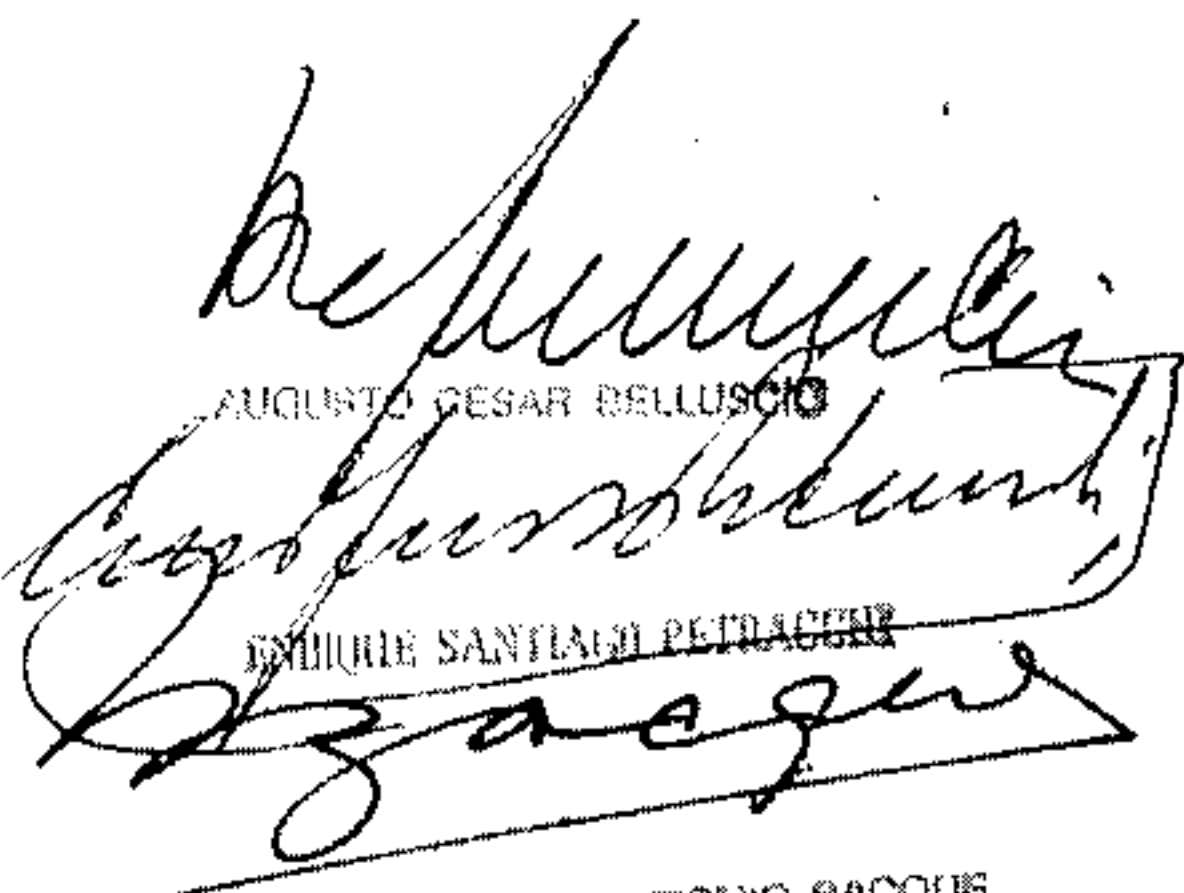
8°) La Comisión Asesora someterá a la decisión de la Corte el dictamen que elabore, estableciendo el orden de mérito de los aspirantes. El Tribunal podrá designar a cualquiera de los tres aspirantes mejor calificados, pero para nombrar al segundo o al tercero deberá fundar su decisión.

9°) Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese por oficio al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, al Colegio de Abogados de Buenos Aires, a la Asociación de Abogados de Buenos Aires y a la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

Regístrese.-


JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. PATE


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

JORGE ANTONIO BACQUE